PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20487177564 Fecha de envío : 17/04/2024

Nombre o Razón social : F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:58:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DENTRO DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES NO SE CONSIDERA LA LEY DE LA AMAZONIA, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) Principio de libertad de concurrencia Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, considerando que

existen tramos que corresponden a la provincia de satipo, por lo que se corregirá en el capitulo I-Generalidades-numeral 1.3 Valor referencial,

De ser el caso tambien se incluira en las bases integradas el anexo 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se establecerá además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia en seguridad, salud ocupacional: se solicita un plan de seguridad y salud en el trabajo, y que ésta debe estar acorde con el expediente técnico, sin embargo muchas veces no se tiene un ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo, ya que al tratarse de un servicio de mantenimiento, dentro del expediente técnico no suelen considerar dicho profesional, y a la vista de los términos de referencia y las bases estándares, tampoco se solicita dicho profesional, por lo que se sugiere que dicho informe de seguridad sea básico, y no tan detallado como se especifica en la pagina 34 de dichas bases estándares:

- ¿ Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor, con la identificación de peligros, riesgos y su mitigación. Este deberá estar acorde con el Expediente Técnico.
- ¿ Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ¿ Solicitar al Contratista la presentación mensual de los indicadores de seguridad y salud, relacionada a la cantidad de horas hombres.
- ¿ Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- ¿ Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ¿ Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.
- ¿ Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después del servicio, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

Además de ello, ya pasando a la página 35 (vestimentas y equipos de protección personal) se exige el uso de mascarillas y el lavado de manos, el cual actualmente ya no corresponde, en vista de que ya no estamos en contagio masivo del covid-19.

Además, que el incumplimiento de todo lo mencionado conlleva a una penalidad, según el cuadro adjunto en la página 43 (penalidades).

Por lo que se sugiere suprimir dichas exigencias, y considerar un informe básico de seguridad y salud en el trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: W Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia ,etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN suprimiendo algunas exigencias consideradas en el literal W) y en vestimenta y equipos de protección personal.

PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRA LOS SIGUIENTES TEXTOS:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

W) SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL (...)

¿ Elaborar (...) *El siguiente Téxto se suprimirá :Este deberá estar acorde con el Expediente Técnico.

Suprimir:

¿ Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Suprimir:

¿ Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de seguridad y salud ocupacional.

En referencia a la Vestimenta y equipos de protección personal: (...) se suprimira lo siguiente:

¿ En este marco, también es indispensable exigir al personal el uso de mascarillas y/o equipos de protección individual. Para ello, también se debe exigir la higiene personal (lavado de manos), vestimenta y equipos apropiado con el objeto de evitar contacto, sino también evitar contacto vía cutánea y proteger a los trabajadores de los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo.

Fecha de Impresión:

26/04/2024 11:56

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia, en requisitos del jefe de mantenimiento se menciona que el personal técnico debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la DRTC, sin embargo, dentro de los presupuestos para el pago del jefe de mantenimiento suelen ser bajos, Ya que se trata de un servicio, por ende un profesional que tenga la disponibilidad de laborar días festivos domingos o feriados suele cobrar por ley lo que le corresponde.

Dicho requerimiento estaría periudicando el presupuesto del contratista.

Por lo que se sugiere suprimir dichas exigencias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: 14.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN suprimiendo algunas exigencias.

PORQUE PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CONSIDERARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

NOTA:

- ¿ La experiencia se acreditará desde la obtención del título profesional.
- ¿ La habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- ¿ El coeficiente de participación del Plantel Técnico es 0.50, por lo que deben estar de forma permanente de acuerdo al coeficiente en la ejecución del servicio.
- ¿ Para la prestación de los servicios del personal calificado especificado en la Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la DRTC-JUNIN, de acuerdo a la ley de contrataciones con el estado artículo 190.5, el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia, 14.6 (otro personal), personal de campo se menciona que:

Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (13 peones).

Con un Mínimo del 30% de Mujeres (Titulares), prevaleciendo el factor de redondeo.

Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía departamental a mantener.

De lo mencionado la consulta es si se considerará personal de la zona tanto para el capataz, operario, oficial y operador de maquinaria pesada como para los peones. Ya que conseguir capataz, operarios oficiales y operadores de maquinaria pesada dentro de la zona es un poco limitado.

Se sugiere la aclaración y consideración de lo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: 14.6 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARA LA CONSULTA, precisando que el personal de la zona es referido unicamente a peones.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN la consulta, precisando que el personal de la zona es referido únicamente a peones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.6 (Otro personal)Personal de Campo

Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (13 peones (personal de la zona)).

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia , 14.6 (otro personal), personal de campo, se menciona que se acreditará mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI más el CERTIFICADO DOMICILIARIO emitido por cualquier otra autoridad; se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras) la presentación será en la propuesta técnica , y para la firma de contrato se presentarán los certificados domiciliarios de los trabajadores

propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

De las cuales la consulta es si para la oferta se presentará ambos documentos (Copia de DNI más el CERTIFICADO DOMICILIARIO), ya que en las primeras líneas menciona que se acreditaran con ambos documentos y líneas más abajo menciona q se acreditara con el DNI en la propuesta y para la firma de contrato con los certificados domiciliarios.

De ser así solicitamos se suprima la presentación del DNI, A la presentación de la propuesta, ya que la presentación de estos documentos genera gastos económicos al postor, sin antes saber si será ganador o no del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.6 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGEN la consulta y precisan que de acuerdo al numeral 14.6 de las bases, se precisa lo siguiente.

Se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras) la presentación será en la propuesta técnica , y para la firma de contrato se presentarán los certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFRENCIA, en el ítem 15.1 actividades, existe una partida de plan de manejo ambiental, de las cuales no se observa dentro de las bases el requerimiento de un profesional (ingeniero ambiental), para q éste pueda brindar sus servicios con respecto a dicha partida, y se espera que dentro del expediente técnico (con el cual no contamos) esté presupuestado dicho profesional, ya que también se solicita en la pagina 45, para la presentación de las valorizaciones un informe de impacto ambiental.

De no ser así se sugiere suprimir dichas exigencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGEN la observación y ponen de conocimiento que el servicio de mantenimiento rutinario cuenta con presupuesto para la ejecución del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia, se solicita ensayos de laboratorio:

- 02 CBR-Cantera
- 02 Análisis Granulométrico ¿ Cantera ¿

02 límites de Atterberg ¿ Cantera

De las cuales se espera que dentro del expediente técnico se encuentre presupuestado dicho requerimiento, de no ser así, se sugiere suprimir dicha exigencia(en la página 40 y 44), ya que, al contar con un expediente técnico, éstas suelen tener su informe de canteras y ensavos ya evaluados para la elaboración de la misma.

Al contar con los ensayos de cantera en el expediente técnico, sería recomendable trabajar con las canteras ya estipuladas en dichos documentos, siendo redundante realizar otros ensayos más, el cual serian costosos, si éstas no se encuentran presupuestados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: 18 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGEN la observacion, por considerar que los ensayos de laboratorio requeridos son los minimos para garantizar el buen trabajo de la empresa contratista, sin las cuales no se podria tener seguridad y opinion favorable de sus trabajos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación indica según detalle del cuadro, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del ítem 01, solicita CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 (320 HP-440 HP) 15 m3 de capacidad con antigüedad máxima de 05 años, con SOAT vigente Con respecto a la potencia observamos que se especifica (320HP-440HP), consideramos que se debería de ampliar de igual o mayor capacidad de potencia o capacidad con el fin de promover mayor participación de postores teniendo como referencia la fabricación de esos modelos en diferentes marcas con respecto a potencia son limitados y descontinuados, según lo solicitado de la antigüedad de 5 años corresponden a la potencia superior de 440 hp, por tal razón solicitamos la ampliación de la capacidad de potencia o la ampliación de los años de antigüedad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN la observación, ampliando la capacidad requerida para el CAMIÓN VOLQUETE 15 M3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR: CAMIÓN VOLQUETE 15 M3

(320 HP a mas) 15 m3 de capacidad con antigüedad máxima de 05 años, con SOAT vigente

Fecha de Impresión:

26/04/2024 11:56

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación indica según detalle del cuadro, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del item 03, solicita TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL 93 Hp-120 Hp de capacidad, con antigüedad de 05 años, Las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

Con respecto a la potencia observamos que se especifica 93Hp-120Hp, consideramos que se debería de ampliar de igual o mayor capacidad de potencia o capacidad con el fin de promover mayor participación de postores teniendo como referencia al mercado de maquinarias pesadas se encuentra limitado con la potencia solicitada (93Hp-120Hp) sin embargo se encuentra con mayor amplitud maquinarias de mayor rango de potencia al indicado por tal razón solicitamos la ampliación de la capacidad de potencia y la ampliación de los años de antigüedad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN la observacion, ampliando la capacidad requerida para el TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, la formulación de los requerimientos es responsabilidad del área usuaria. Con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones, art. 2 de la Ley de contrataciones y su reglamento.

Por lo se considerar 01 tractor sobre ruedas o Cargador Frontal de (93 HP a mas), con antiguedad no mayor a 10 años.

En funcion a la naturaleza de la prestacion. Se procedera a incluir en las bases integradas.

En ese sentido, se tiene por atendido la observacion realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B1 EQUIPAMIENO ESTRATEGICO:

ITEM 03- TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL

(93 Hp a mas) de capacidad, con antigüedad no mayor a 10 años, las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y/o seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20608251783 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 11:53:53

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación indica según detalle del cuadro, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del item 03, solicita que las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

Con respecto a las pólizas de accidentes (SOAT) y seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio Entendemos que la Entidad mediante su requerimiento de presentación de dicha documentación pretende cubrir la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del equipo solicitado y daños materiales, sin embargo, su exigencia en la presentación de ofertas resulta excesivo y de un valor monetario considerable, puesto que, aún no se tendría la certeza de ser el ganador con la buena pro. considerando que dicho requisito para la presentación de ofertas entendemos acreditado con el Anexo Nº 3 ¿ Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia, mientras que su acreditación documental será consignada dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato juntamente con la aclaración si corresponde la presentación de ambos seguros o solo uno de ellos poniendo como referencia lo solicitado dentro de los términos de referencia 14.5 equipamiento estratégico item 3, PAGINA 38 que a la letra dice: Las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y/o seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio. Esto según indican en pronunciamientos emitidos por el OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, transparencia, eficacia, equidad, Competencia, etc. art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGEN LA OBSERVACIÓN: con referencia AL SOAT Y/O EL TREC DEBERA CONSIDERAR UNO DE ELLOS.

Así mismo se incorporará la poliza de accidentes SOAT Y/O seguro TREC será presentado para perfeccionamiento de contrato.

En funcion a la naturaleza de la prestacion. Se procedera a incluir en las bases integradas.

En ese sentido, se tiene por atendido la observacion realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B1 EQUIPAMIENO ESTRATEGICO:

ITEM 03-TRACTOR SOBRE RUEDAS O CARGADOR FRONTAL

(93 Hp a mas) de capacidad, con antigüedad no mayor a 10 años, las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y/o seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

¿ En Caso para el tractor sobre ruedas o Cargador Frontal debera adjuntar la poliza de accidentes SOAT Y/O seguro TREC.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20487177564 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 22:06:32

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

CAPITULO III -REQUERIMIENTO-NUMERAL 8-LITERAL "L" -SEGUNDO PÁRRAFO INDICA: Que los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, SIN COSTO ALGUNO POR EL CONTRATISTA.

CONSULTA: ¿QUIEN ASUMIRÁ ESOS COSTOS LA DRTC-J?

ASÍ TAMBIEN EN EL MISMO LITERAL ¿L" TERCER PÁRRAFO INDICA: (...) QUE LOS DAÑOS DEBEN SER REPARADOS POR CUENTA DE LA ENTIDAD EJECUTORA CONSULTA: ¿A QUIEN SE REFIEREN? ¿A EL CONTRATISTA O A LA DRTC-J?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29 Literal: L Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACLARA LA CONSULTA e indica que se corregirá en base a la consulta de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno para la entidad contratante.

En el mismo literal tercer párrafo:

DEBE DECIR: Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y equipos, los daños deben ser reparados por cuenta del contratista.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código : 20487177564 Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 22:06:32

Consulta: Nro. 12

CONSULTA: ¿A QUIEN SE REFIEREN? ¿A EL CONTRATISTA O A LA DRTC-J?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: O Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGE la consulta corrigiendo el texto de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal O segundo párrafo:

DICE: Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por la Entidad ejecutora.

DEBE DECIR: Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-114, TRAMO: EMP. PE-

24 A (APALLA CALABAZA) - ULLIMARCA. - SAN IGNACIO - PUCACOCHA - EMP. JU-108 (MATAPA).

Ruc/código: 20487177564 Fecha de envío: 18/04/2024

Nombre o Razón social: F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío: 23:27:50

Nombre o Razón social : F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 23:27:5

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO II-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LITERAL K, INDICA:

Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

CONSULTA: ¿ESTOS CERTIFICADOS ESTAN REFERIDOS SOLO AL PERSONAL DE CAMPO?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: la presentacion de los certificados domiciliarios se aplica unicamente al personal de campo, según en numeral 14.6 de los Terminos de Referencia pag.36 de las bases administrativas. Por lo que para la interación de bases se considerará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

K) Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

DEBE DECIR:

k) Certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos (PERSONAL DE CAMPO), firmado por alguna autoridad competente de la zona.